

Casa abierta al tiempo

UNIVERSIDAD AUTONOMA METROPOLITANA

Colegio Académico

SESION NUMERO 62

22 DE MAYO DE 1985.

ACTA DE LA SESION

Presidente: Fís. Sergio Reyes Luján

Secretario: Mtro. Jorge Ruiz Dueñas

En la Sala del Consejo Académico de la Unidad Azcapotzalco, siendo las 10:20 horas del día señalado al rubro, dio principio la Sesión Núm. 62 del Colegio Académico.

1. LISTA DE ASISTENCIA

En virtud de que el Mtro. Jorge Ruiz Dueñas, Secretario del Colegio Académico se encontraba fuera del país, el Presidente informó que después de pasar lista de asistencia, este órgano colegiado debía nombrar un Prosecretario.

Una vez que pasó lista de asistencia, informó la presencia de 26 miembros cuyo registro aparece consignado en la relación que se adjunta.

Se declaró la existencia de quórum.

Por otra parte, agradeció a los miembros del Colegio su puntualidad, en virtud de que por primera vez en las últimas 20

Sesiones fue posible iniciar antes de 30 minutos.

Posteriormente y en los términos del Reglamento Interno del Colegio Académico sometió a la consideración de los presentes la designación de un Prosecretario proponiendo al Ing. Sergio Figueroa Balderas.

Después de realizar la votación, la anterior propuesta fue aprobada por 25 votos a favor, de 26 miembros presentes.

2. APROBACION, EN SU CASO, DEL ORDEN DEL DIA.

El Presidente, sometió a la consideración del Colegio Académico el Orden del Día y solicitó observaciones al respecto.

El Lic. Pedro Solís propuso modificar el punto 6 del Orden del Día, en el sentido de que en esta Sesión únicamente se explicara y discutiera la propuesta de planeación legislativa para el período 1985-1987. Fundamentó su solicitud en el hecho de que, debido a la reciente integración de la actual representación, era necesario que ésta conociera y analizara las razones que el Rector General tuvo para plantear su propuesta en los términos del documento. Por otra parte, el

Lic. Carlos Rozo, sin ir en contra de la propuesta del Lic. Solís, propuso que en el mismo punto se analizara y comentara con mayor amplitud la actividad desarrollada por parte del Colegio en relación al plan legislativo.

Al no haber mas intervenciones, el Presidente preguntó si estaban de acuerdo en que las dos propuestas fueran una y en los siguientes términos: "Presentación y análisis de la propuesta de planeación legislativa que presenta el Rector General al Colegio Académico para el período 1985-1987 y comentarios generales sobre el plan de trabajo respectivo." En virtud de que no se presentó ninguna observación, sometió a votación el Orden del Día con la modificación anterior, mismo que se aprobó por unanimidad.

ACUERDO NUM. 62-1

Aprobación del Orden del Día.

A continuación se transcribe el Orden del Día modificado.

1. Lista de asistencia.
2. Aprobación del Orden del Día.
3. Aprobación, en su caso, del Acta de la Sesión Núm. 60 y del Acta de la Sesión Núm. 61, celebradas el 16 de abril de 1985.
4. Designación del Presidente de la Comisión Dictamindora de Recursos, en cumplimiento del Artículo 81, Fracción III; del

Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico.

5. Reintegración de las Comisiones para el período 1985-1987, que analizarán las propuestas de creación o modificación a los planes de estudio de las licenciaturas, maestrías y doctorados de la Universidad.
6. Presentación y análisis de la propuesta de planeación legislativa que presenta el Rector General al Colegio Académico para el período 1985-1987 y comentarios generales sobre el plan de trabajo respectivo.
7. Análisis y aprobación, en su caso, del Dictamen que presenta la Comisión encargada de elaborar un diagnóstico sobre el funcionamiento de las Comisiones Dictaminadoras de la Universidad Autónoma Metropolitana.
8. Asuntos generales.

Antes de continuar, el Presidente dio la bienvenida al Dr. Enrico Martínez Sáenz, quien a partir del 30 de abril del año en curso, fue designado Director de la División de Ciencias Básicas e Ingeniería de la Unidad Iztapalapa. Asimismo, informó de la reciente designación del M. en C. Francisco Flores Pedroche como Secretario Académico de la División de Ciencias Biológicas y de la Salud de la Unidad Iztapalapa. Por último, también dio la bienvenida al Arq. Jorge del Arrenal Fenochio, recientemente designado Secretario Académico de la División de Ciencias y Artes para el Diseño de la Unidad Azcapotzalco.

3. APROBACION, EN SU CASO, DEL ACTA DE LA SESION NUM. 60 Y DEL ACTA DE LA SESION NUM. 61, CELEBRADAS EL 16 DE ABRIL DE 1985.

El Presidente del Colegio sometió a consideración de los presentes el Acta de la Sesión Núm. 60, misma que, al no haber

observaciones, se sometió a votación y se aprobó por 25 votos a favor y dos abstenciones de 27 miembros presentes en ese momento.

ACUERDO NUM. 62-2

Aprobación del Acta de la Sesión Núm. 60, celebrada el 16 de abril de 1985.

En segundo término, el Presidente procedió a presentar el Acta de la Sesión Núm. 61 la cual, al no tener observaciones, sometió a votación y se aprobó por unanimidad.

ACUERDO NUM. 62-3

Aprobación del Acta de la Sesión Núm. 61, celebrada el 16 de abril de 1985.

4. DESIGNACION DEL PRESIDENTE DE LA COMISION DICTAMINADORA DE RECURSOS, EN CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO 81, FRACCION III, DEL REGLAMENTO DE INGRESO, PROMOCION Y PERMANENCIA DEL PERSONAL ACADEMICO.

El Presidente, después de presentar el punto del Orden del Día señalado al rubro, dio lectura a los artículos 81, 82 y 98 del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico en los que se establecen los lineamientos que debe seguir el Colegio Académico para la designación

correspondiente e informó, en términos del citado Reglamento, que las únicas tres Divisiones no representadas en la Comisión Dictaminadora de Recursos eran Ciencias Sociales y Humanidades, Unidad Azcapotzalco; Ciencias Básicas e Ingeniería, Unidad Iztapalapa; y Ciencias Biológicas y de la Salud, Unidad Xochimilco, esto con el propósito de que el Colegio procurara que el Presidente a elegir fuera el representante del personal académico de alguna de las Divisiones mencionadas, sin que ello fuera obligatorio.

Posteriormente y en virtud de no haberse presentado ninguna observación, se pasó al punto de propuestas de candidatos, dentro del cual el Lic. Pedro Sólis sometió a consideración del Colegio la candidatura del Lic. Horacio Guajardo Elizondo. Por su parte, el Lic. Hugo González propuso al Mtro. Edgar Carlos Jarillo Soto.

Al no haber más propuestas, el Presidente informó que el Lic. Guajardo era el representante del personal académico de la División de Ciencias Sociales y Humanidades de la Unidad Azcapotzalco, y el Mtro. Jarillo de la de Ciencias Biológicas y de la Salud de la Unidad Xochimilco, a quienes preguntó si eran profesores por tiempo indeterminado, de tiempo completo y con una categoría no menor de asociado, a lo cual ambos profesores respondieron afirmativamente.

Antes de realizar la votación, preguntó al Colegio si alguien deseaba agregar algo sobre la experiencia o características de los candidatos propuestos. En ese sentido el Lic. Solís manifestó que el Lic. Guajardo ha tenido gran experiencia en el trabajo de las Comisiones Dictaminadoras; es una persona que conoce ampliamente la legislación universitaria, y agregó que por su carácter profesional de abogado desempeñaría un papel satisfactorio en la Presidencia de la Comisión Dictaminadora de Recursos. El Psic. Carlos Goletto manifestó que el Lic. Guajardo había participado en la Comisión Dictaminadora de Humanidades como Presidente. Por último el Mtro. Jarillo externó su opinión en el sentido de apoyar la candidatura del Lic. Guajardo quien, como se ha manifestado, cuenta con una vasta experiencia en relación al trabajo de las Comisiones Dictaminadoras, y que en su caso particular no había tenido.

Al no haber mas intervenciones, el Presidente informó que se daría inicio a la votación secreta. El Lic. Solís participó en la lectura de los votos y al concluir, el Presidente informó que el Lic. Horacio Guajardo Elizondo obtuvo 25 votos a favor y el Mtro. Edgar Carlos Jarillo Soto obtuvo tres votos a favor, de 28 miembros presentes en ese momento. Por otra parte, agradeció al Lic. Guajardo su participación en esta función.

ACUERDO NUM. 62-4

Designación del Lic. Horacio Guajardo Elizondo como Presidente de la Comisión Dictaminadora de Recursos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 81, fracción III, del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico.

5. REINTEGRACION DE LAS COMISIONES PARA EL PERIODO 1985-1987, QUE ANALIZARAN LAS PROPUESTAS DE CREACION O MODIFICACION A LOS PLANES DE ESTUDIO DE LAS LICENCIATURAS, MAESTRIAS Y DOCTORADOS DE LA UNIVERSIDAD.

El Presidente informó a los presentes que el Colegio Académico, en su Sesión Núm. 46, integró cuatro Comisiones para el período 1983-1985, para cumplir con el mandato señalado al rubro e integradas con los Directores de División, los representantes académicos y los representantes alumnos de acuerdo a las Divisiones y con el Abogado General como asesor permanente, según lo establece el Reglamento Orgánico.

Por otra parte, sometió a la consideración del Colegio Académico que las Comisiones para el período 1985-1987, se integraran con el mismo numero de miembros: seis para las Comisiones de Ciencias Básicas e Ingeniería; Ciencias Biológicas y de la Salud; y Ciencias y Artes para el Diseño; y nueve para la Comisión de Ciencias Sociales y Humanidades. Dijo además que el propósito del Colegio al integrar estas Comisiones es que al recibir la Secretaria del mismo las

peticiones de creación o modificación de planes de estudio, se remitan directamente a aquéllas para que las analicen y en su caso, resuelvan al respecto. Por lo tanto, de esta manera se da una solución más rápida a las peticiones de las Unidades en este rubro.

Ante la pregunta del Sr. Jorge Bobadilla, en el sentido de si las Comisiones tenían trabajos pendientes, el Presidente respondió negativamente. Posteriormente sometió a votación la propuesta de integrar las Comisiones en los términos señalados, la cual se aprobó por 24 votos a favor, dos abstenciones y hubo una persona que se abstuvo de votar, de 27 miembros presentes en ese momento.

Integración de cuatro Comisiones para el período 1985-1987, encargadas de analizar las propuestas de creación o modificación de planes de estudio de las licenciaturas, maestrías y doctorados que ofrezca la Universidad. Cada Comisión quedó integrada por dos Directores de División, dos representantes del personal académico y dos representantes de los alumnos, con excepción de la Comisión de Ciencias Sociales y Humanidades que quedó integrada por tres Directores de División, tres representantes del personal académico y tres representantes de los alumnos. Fue nombrado como asesor el Abogado General.

Una vez que el Colegio tomó el acuerdo anterior, el Presidente informó los nombres de los miembros de cada una de las cuatro Comisiones.

6. PRESENTACION Y ANALISIS DE LA PROPUESTA DE PLANEACION LEGISLATIVA QUE PRESENTA EL RECTOR GENERAL AL COLEGIO ACADEMICO PARA EL PERIODO 1985-1987 Y COMENTARIOS GENERALES SOBRE EL PLAN DE TRABAJO RESPECTIVO.

Dentro de la presentación de la propuesta de planeación legislativa, el Presidente informó de las actividades que, de acuerdo a lo señalado en la Ley Orgánica y el Reglamento Orgánico, corresponden al Colegio Académico, y que de las correspondientes a 1985 cabe resaltar que para fin de año termina su mandato un miembro de la Junta Directiva, por lo que, a iniciativa de la misma, se deberá designar a un nuevo miembro; la autorización, en su caso, del presupuesto correspondiente a este año, posiblemente se hará el próximo mes de junio, una vez que el Patronato lo remita; respecto de los Estados Financieros del 1o. de enero al 31 de diciembre de 1984, también se conocerían en el mes de junio; por lo que se refiere a planes de estudio, se esperan para junio o julio cinco planes a nivel licenciatura de la División de Ciencias Biológicas y de la Salud de la Unidad Iztapalapa. Por otra parte informó que la Comisión encargada de analizar la historia de los presupuestos tiene como plazo para entregar

su dictamen el 16 de julio próximo, por lo que también es un trabajo pendiente a considerar en las actividades de este Colegio para 1985.

Agregó que en virtud de lo anterior y derivado de la experiencia de trabajo del Colegio Académico 1983-1985 en el aspecto legislativo, consideró conveniente presentar una propuesta tal que permitiera programar las actividades de este órgano colegiado. Dado que con los tres documentos recientemente aprobados se ha cubierto un buen número de los reglamentos de carácter sustantivo que requiere la Universidad para su operación, en este momento es conveniente que el Colegio Académico se dedique a otros reglamentos que empiezan a ser necesarios en la Institución, y que son los relacionados en la propuesta.

Posteriormente expuso brevemente la justificación del contenido de la propuesta. En ese sentido, dijo que la unificación de los Reglamentos Internos de los Organos Colegiados se hace necesaria debido a que éstos se concibieron y aprobaron en distinto momento, siendo el de los Consejos Divisionales el más acabado porque recogió la experiencia de los Consejos Académicos y del Colegio Académico; además porque en diversas ocasiones se ha manifestado, sobre todo por parte de los

Directores de División quienes participan en los tres órganos colegiados, que los procedimientos para la realización de las Sesiones respectivas difieren de tal manera que ocasionalmente surgen equívocos. Este primer trabajo también permitirá incorporar las Reglas para la Integración y el Funcionamiento de las Comisiones de Organos Colegiados. Por otra parte, la unificación de dichos Reglamentos técnicamente pareciera ser el trabajo de menor envergadura, lo cual además permitirá un necesario entrenamiento para la nueva representación en las tareas de carácter legislativo.

Respecto al inciso B del punto 1 de la propuesta, mencionó que es una tarea de práctica cotidiana aplicada con criterios establecidos sobre la marcha en cada una de las Divisiones de las Unidades, que además ha sido modificada en el transcurso del tiempo. Por lo tanto es necesario ofrecer un instrumento jurídico a los alumnos que deseen ingresar a la Universidad y que provengan de otras Universidades con un avance en estudios profesionales. Por otra parte, también es importante saber cómo se van a reconocer los estudios de licenciatura de alumnos que quieran ingresar a cursar estudios de posgrado y que provengan de otras instituciones de educación superior. Otro aspecto a considerar en esta fase sería la incorporación

o no de otras instituciones a la Universidad que si bien no está incluido en la propuesta, el Colegio tendría que discutir el capítulo de incorporación.

Por lo que hace el inciso C del mismo punto, manifestó que en este caso la dispersión de criterios para definir, organizar, reconocer y acreditar el servicio social es todavía mayor que en el caso anterior. En este momento ya se tiene una gran experiencia porque de ser en un principio un criterio por Unidad, en la actualidad existen numerosos y muy diversos criterios aplicados por cada una de las instancias involucradas en este aspecto y que es necesario unificar en beneficio de la comunidad y además porque la Universidad extiende un único documento que constata el servicio social.

En relación a la propuesta para 1986, señaló que sometía a la consideración del Colegio Académico estudiar la necesidad o no de contar con un Reglamento de Investigación, mencionando que existen numerosas opiniones, entre ellas la propia, de que no debería existir un reglamento de este tipo en la Universidad. Sin embargo, el Colegio debe considerar las iniciativas que en diferentes ocasiones se han presentado, siendo la mas organizada una remitida por la División de Ciencias Biológicas y de la Salud de la Unidad Xochimilco.

Respecto al inciso B del punto 2, señaló que en la Universidad no existen becas, sino un sistema de apoyo financiero para aquellos alumnos que no pueden cubrir las cuotas durante el tiempo que cursan su carrera; también existen algunos apoyos en forma de complemento o suplemento de becas que, a nivel normalmente de las Rectorías de Unidad, se otorgan a alumnos que salen a estudiar maestrías o doctorados; por último, hay un número considerable de becas, que tiende a disminuir, y son las otorgadas por instituciones públicas o privadas ajenas a la Universidad, y de las cuales la comunidad universitaria solamente es usuaria. En términos generales, no existe una definición clara en esta Universidad sobre la existencia de un sistema de becas; mas sí existe un considerable número de iniciativas para becar a alumnos y profesores. Por lo tanto, sugiere el estudio de un instrumento normativo para no continuar con resoluciones casuísticas en este ámbito.

Por último, la propuesta para 1987 se fundamenta en que existen algunas manifestaciones de que la difusión cultural debería reglamentarse, en los mismos términos que apoyan la reglamentación de la investigación, y además porque la primera función, la docencia está reglamentada a través de tres

Reglamentos. Sobre este ámbito, lo único con que cuenta la Universidad actualmente para orientar las tareas de dirección de difusión cultural, es el documento de Políticas Generales y está haciendo falta otro instrumento que este Colegio, en su caso, debería establecer. Por lo que respecta al inciso B, explicó que cada Unidad cuenta con un instructivo, aprobado por cada uno de los Consejos Académicos de acuerdo con el Reglamento Orgánico, como único instrumento para regir el sistema bibliotecario de la Universidad. El fundamento de la propuesta es que el Colegio Académico determine si es suficiente un instructivo para regular todo el sistema bibliotecario de la Institución, instructivos que en algunos casos incluyen contenidos de carácter Reglamentario como son las sanciones. En relación a la propuesta sobre un Reglamento del Patronato, señaló que el Colegio Académico estableció que este órgano funcionara a través de un Reglamento. Por lo tanto, dijo que, en su opinión, en la actualidad se tiene una gran experiencia acumulada en este sentido, como son los manuales de organización y de procedimientos vigentes en la Universidad, los cuales permitirían integrar el universo susceptible de reglamentar para el Patronato.

En otro sentido, manifestó que una de las ventajas al aprobar un plan legislativo es que la Dirección de Legislación

Universitaria puede iniciar los estudios comparativos con otras instituciones en el ámbito legislativo y ofrecer a las Comisiones del Colegio material antecedente para facilitar sus trabajos. Además, a petición de las mismas, puede ofrecer también proyectos de contenido, basándose en el Acuerdo del Colegio que establece cómo se integran los proyectos de legislación universitaria. Otra ventaja es que al contar ya con proyectos y estudios en este ámbito, las Comisiones encargadas de elaborar los proyectos que someterán al Colegio Académico concluyan sus trabajos con mayor prontitud que partiendo de cero. Por último, explicó que con una programación tal, los miembros del Colegio, pueden organizar y programar de mejor manera sus actividades, de tal forma que se pueda mantener la presencia de todos en las Sesiones de este órgano colegiado.

Por su parte el Lic. Carlos Rozo hizo algunas reflexiones en función de la producción legislativa de la Universidad y de la propuesta del Rector General, ambas relacionadas con la función que están desarrollando las universidades y la eficacia con que se está llevando a cabo, en particular en esta Institución. Planteó que en este momento se debería hacer un análisis en el sentido de definir si lo producido y lo pro-

puesto resuelve realmente los problemas de la Universidad, en virtud de que en diversos foros se ha manifestado que la Universidad no está cumpliendo eficazmente sus funciones, y que por otra parte cuenta con una gran cantidad de recursos que está utilizando deficientemente. Dentro de este contexto, dijo que deseaba plantear la posibilidad de que el Colegio Académico se avocara a realizar una evaluación crítica de las actividades de la Universidad, con objeto de darle una justificación a la existencia de los reglamentos aprobados y a la aprobación de otros como los propuestos por el Rector General, además con el propósito de dar solución a los problemas que se presentan por el incumplimiento de lo establecido por las normas institucionales, específicamente por las relacionadas con las funciones básicas de la Universidad, y aquéllos emanados de la administración misma de esta Institución. Por último señaló que sin una evaluación como la propuesta, no sería posible contar con un proceso de reglamentación adecuado a las necesidades de esta casa de estudios, y que además reforzaba la propuesta del Rector General.

Posteriormente el Presidente recordó al Colegio Académico que éste no era el único órgano colegiado de la Universidad

encargado de cumplir las tareas que mencionó el Lic. Rozo, ya que existen otros órganos colegiados y personales que por mandato de la Ley Orgánica y del propio Colegio tienen asignadas responsabilidades en esta dirección. Agregó que de hecho estos órganos están realizando trabajos de esta naturaleza, los han publicado e, inclusive han identificado soluciones concretas a los problemas que las evaluaciones les han permitido detectar. Asimismo, también existen sectores que rehusan ser evaluados, por lo que se ha tenido que esgrimir el término "diagnóstico" cuando se pretende hacer un estudio.

Por otra parte, señaló que sería factible que el Colegio se avocara a realizar un análisis en lo global de las tareas que menciona el Lic. Rozo, no pudiendo ser en lo particular porque esas tareas las tienen encomendadas los Consejos Divisionales y los Consejos Académicos de acuerdo a las normas y disposiciones reglamentarias de la Universidad. En este sentido manifestó su preocupación porque no se hiciera primero una gran evaluación antes de que el Colegio se encaminara a realizar otros trabajos y solicitó que, en caso de aprobar la propuesta del Lic. Rozo, se procurara equilibrar el análisis particular de ciertos aspectos como son los reglamentos propuestos, con la evaluación en lo global de la

Institución. Agregó que en este rubro se tienen ya algunos documentos generados por diferentes instancias.

En otro sentido, el Dr. Paoli, hizo algunas consideraciones acerca de lo expresado anteriormente. Consideró que la tarea legislativa del Colegio Académico es a la fecha, la más extensa de la producida por otras Instituciones de Educación Superior. Esta corresponde a un modelo innovador de establecer la propia lógica de funcionamiento cotidiano, mediante la participación directa de la comunidad universitaria. Si bien la legislación de esta Universidad está sirviendo como modelo para otras instituciones, también tiene algunas incongruencias y contradicciones que es necesario revisar y, en su caso, modificar para lograr una mayor congruencia organizativa. Señaló que actualmente se está en una etapa tal que permite una satisfactoria consolidación del conjunto legislativo institucional y que en caso de lograrlo la actual gestión del Colegio, se tendría una legislación muy completa. En relación a lo propuesto por el Lic. Rozo, opinó que era injusto esperar que de la legislación emanaran todas las soluciones a los problemas existentes; sin embargo, la legislación sí tiene una cierta capacidad programática para las acciones de la Universidad. Opininó que el sentido de la pro-

puesta del Rector General era el de perfeccionar la legislación aprobada a la fecha y bajo esa experiencia crear otros reglamentos teniendo siempre presentes los límites de este tipo de documentos.

El Lic. Pedro Solís, manifestó su preocupación en el sentido de que no consideraba necesario reglamentar sobre investigación y difusión de la cultura, ya que la legislación sustantiva existente tiene fundamentos suficientes para que no haya grandes vacíos, cuando menos en el primer rubro. Además, tener un reglamento de investigación haría aún más compleja la realización de esta tarea. Dijo que estas eran las opiniones de los profesores de la División de Ciencias Sociales de la Unidad Iztapalapa y que personalmente compartía. Respecto a contar con un Reglamento de Difusión de la Cultura, manifestó su opinión en el mismo sentido de las anteriores y agregó que en este caso debe continuar siendo una competencia de las direcciones centrales.

Por otra parte opinó que la propuesta de planeación legislativa era muy intensa para un período de dos años. Sin embargo, en el sentido de que existen reglamentos susceptibles de revisión sugirió se tratara de incluir la del Reglamento de Estudios Superiores a Nivel Licenciatura y se vinculara a los de revalidación y servicio social.

En otro sentido, manifestó su inquietud respecto de cómo se podrían evaluar las tareas de la gestión universitaria.

En función de las opiniones vertidas el Presidente aclaró que aprobar un plan legislativo no implicaba la aprobación de los reglamentos señalados, sino de la iniciación de trabajos por parte de las Comisiones para buscar contenido a estos documentos. En segundo lugar, la propuesta obedecía, en algunos rubros, a las peticiones de la propia comunidad y corresponderá al Colegio dictaminar al respecto. Por otro lado, mencionó que si bien el número de reglamentos sugería una significativa carga de trabajo, la naturaleza técnica de algunos de ellos sugería una pronta ejecución. En tercer lugar, señaló que todo reglamento es susceptible de revisión e informó que a la fecha sólo se tienen registradas cuatro peticiones de modificación a reglamentos. Por último reiteró que el plan legislativo propuesto tiene exclusivamente un carácter orientador.

Retomando la participación del Lic. Solís y la propuesta del Lic. Rozo, el Psic. Carlos Goletto expresó que parecía no estar claramente establecido en qué medida se va a tener un espacio para analizar, discutir y evaluar las actividades de la Universidad en función de su legislación. Ante esta

intervención, el Presidente indicó que si bien entendía la propuesta del Lic. Rozo, el Colegio Académico abrirá un espacio para reflexionar, establecer criterios de evaluación, aplicarlos y obtener los resultados de la misma a nivel institucional. Dijo que posteriormente el mismo Lic. Rozo podría proponer si el estudio se preparaba por una comisión, lo presenta al Colegio y éste lo sanciona para establecer los lineamientos que permitan orientar el trabajo legislativo de este órgano colegiado. Agregó que uno de los aspectos más importantes en este campo es establecer los criterios de evaluación, además ya existen trabajos al respecto.

En relación al tema anterior, el Lic. Rozo coincidió con el Presidente en cuanto a la actitud de rechazo por parte de la comunidad respecto a un procedimiento de evaluación y que como consecuencia no se ha llevado a cabo; además, según su opinión, la legislación existente tampoco recogió la necesidad de evaluar, lo cual concretamente debe ir ligado a todo proceso de planeación siempre como último punto. En otro sentido, en la actualidad existe disposición por parte de la comunidad para hacerlo, porque se está conciente de que para desarrollar eficazmente las funciones encomendadas a cada quien es necesario establecer procesos de evaluación. Estuvo

de acuerdo en que una Comisión del Colegio efectuara estos trabajos.

Por último, propuso que el análisis de la necesidad o no de un Reglamento de Investigación se programara para 1985 y no para 1986 como se propone.

En función de la intervención anterior, el Presidente expuso que precisamente el Colegio Académico identificó la fase de evaluación dentro del esquema general de planeación, y reglamentó que era una competencia del Rector General "conducir labores de planeación general para el funcionamiento y desarrollo coherente de la Universidad" (Reglamento Orgánico, artículo 41, fracción III). Respecto de lo anterior, dijo que en la Junta de Rectores y Secretarios, el Rector General presenta los documentos de evaluación, de perspectiva, de planeación y desarrollo institucionales entre otros, los cuales, aclaró, no se presentan al Colegio, sino a los órganos personales, ya que de ellos surge buena parte de los lineamientos para la gestión universitaria. Solamente cuando el Colegio ha solicitado algún documento en particular, este se ha presentado.

Retomando el punto sobre la reglamentación de la investigación, el Dr. Paoli coincidió con el Presidente del Colegio en

cuanto a que no debería existir un Reglamento de Investigación. Consideró que un instrumento de esta naturaleza sería riesgo en el sentido de que limitaría las tareas de la investigación, ya que todavía faltan desarrollos importantes en las nueve divisiones de la Universidad, además porque en este campo cada Unidad tiene su estilo peculiar otorgado por la desconcentración funcional que explícitamente señala la reglamentación existente y la Ley Orgánica. En su opinión consideró que en este rubro es suficiente con el nivel que el Colegio Académico ha establecido y más aún con las orientaciones especificadas en las Políticas Generales. En el mismo sentido manifestó su desacuerdo con la elaboración de un Reglamento de Preservación y Difusión de la Cultura. Por último dijo que sería más conveniente empezar a aplicar a nivel desconcentrado y seriamente las políticas que aprobó el Colegio Académico.

Antes de otorgar la palabra al Dr. Loza y al Ing. Figueroa, el Presidente señaló que hubo una inquietud del Lic. Solís que no había respondido, refiriéndose ésta a las tareas de gestión universitaria. En ese sentido, señaló que en el documento de las Políticas Generales el Colegio Académico estableció que la responsabilidad de la gestión universitaria

estaría a cargo de instancias de apoyo o de grupos de profesionales que conforman la administración central y la de las unidades; asimismo, agregó que el mismo Colegio encargó a estas entidades, entre otras cosas, lo especificado en las políticas 5.1.5 y 5.1.6, a las cuales dio lectura.

En relación a la propuesta de planeación legislativa, el Dr. Tomás Loza expresó que le parecía importante en el sentido de que precisamente permite planear los trabajos del Colegio Académico. Respecto de lo que ya ha aprobado el Colegio Académico señaló que en su opinión el más importante era el documento de Políticas Generales, en virtud de que establece puntos de referencia para evaluar las actividades de la Universidad y de los cuales ésta carecía. Por lo tanto, se tiene que empezar a trabajar sobre estas bases.

Por otra parte, coincidió con las preocupación del Dr. Paoli en el sentido de que contar con un Reglamento de Investigación dificultaría en gran medida las tareas de las Unidades en este campo.

Respecto a la propuesta del Lic. Rozo, dijo estar de acuerdo con ella porque teniendo como marco de referencia las Políticas Generales, por ejemplo en el rubro de Investigación, el

Colegio se podría dar a la tarea de identificar cuál es el estado actual de la Universidad en este aspecto en términos generales, para traducirse después en una evaluación objetiva que a su vez haga congruente la existencia de los reglamentos con las actividades institucionales.

En virtud de las intervenciones anteriores, el Ing. Figueroa señaló que de hecho se estaban discutiendo dos asuntos: la propuesta del plan legislativo y el aspecto de la evaluación. En relación al primer punto, manifestó que era una planeación de actividades para el Colegio Académico en función de la fracción II del artículo 13 de la Ley Orgánica, lo cual consideró muy importante; además sería más fácil establecer un proceso de evaluación cuando ya se estableció un compromiso de realizar ciertas actividades en un plazo determinado.

Respecto al segundo punto dijo que la situación era mas compleja porque no estaba como competencia expresa del Colegio en la Ley Orgánica ni en el Reglamento Orgánico. Sin embargo, si este órgano colegiado tiene la inquietud de participar en un proceso de evaluación de la Institución, éste podría, partiendo de las competencias de cada entidad, emitir algunos lineamientos generales, más no conducir las tareas de evaluación.

El Lic. Guajardo también estuvo de acuerdo con la presentación de la propuesta porque contribuye al trabajo a desarrollar por el Colegio Académico. Dijo que la legislación existente es un gran avance en las tareas legislativas de la Institución. Por otra parte estuvo de acuerdo con el planteamiento del Lic. Rozo en cuanto a la evaluación de las actividades de la Universidad, porque se podrían señalar prioridades respecto a la legislación que, en su caso, emita este órgano colegiado. Aludió a lo expresado sobre lo que marcan las Políticas Generales en cuanto a evaluación y gestión universitaria, y señaló que en ese sentido el Colegio Académico requiere de la información que le permita establecer criterios que a su vez se traduzcan en el ejercicio de sus competencias y, en el caso concreto de la legislación universitaria ilumine el contenido de la misma. Agregó que en estos términos le parecía viable la proposición del Lic. Rozo.

El Presidente intervino para manifestar que hasta el momento, y después de haberse presentado y discutido la propuesta de planeación legislativa, ningún miembro había objetado que dentro del plan, que sería de trabajo se tome conocimiento de los estudios de evaluación y de los planes de desarrollo

institucionales que se han generado a la fecha, más bien se ha argumentado que lo anterior permitiría orientar la planeación legislativa. En función de lo anterior, señaló que se podría emitir una propuesta concreta, por lo cual sugirió enriquecer la propuesta de planeación con un punto adicional en cada uno de los tres años, en los siguientes términos: "Conocimiento y toma de posición del Colegio Académico frente a los documentos de estudios institucionales de diagnóstico y de evaluación generados en la Universidad". Esta propuesta permitiría que el Colegio recibiera los documentos, que sus comisiones hicieran un análisis preliminar y los presentara al mismo para que éste oriente a trabajos futuros, haga su propio diagnóstico y, sobre todo, tome su propia posición frente a cada uno de los elementos de diagnóstico y de evaluación que fueron presentados. Este trabajo generaría acciones de gran diversidad por parte del Colegio Académico. Por otra parte, propuso también cambiar el nombre del documento propuesto de plan legislativo a plan de trabajo, en virtud del enfoque de las intervenciones hechas.

En función de la propuesta anterior, el Lic. Rozo preguntó si la redacción implicaba que el Colegio no tuviera una capacidad propia para generar documentos como los señalados. Para

responder, el Presidente indicó que la propuesta excluía la posibilidad de que cada uno de los miembros del colegio hiciera trabajos individuales por ser estos de gran dificultad; sin embargo, al integrar comisiones para llevarlo a cabo, ésta en su dictamen podría hacer su propio resumen y su propia toma de posición.

Antes de continuar y siendo la 13:20 hrs. el Presidente propuso trabajar hasta las 14:00 hrs. para después hacer un receso de 30 minutos para comer, y posteriormente trabajar tres horas más. En virtud de no haber más propuestas, se sometió a votación la anterior, misma que se aprobó por unanimidad.

Posteriormente el Presidente preguntó si alguno de los presentes deseaba proponer algún proyecto de solución o estaban de acuerdo en considerar la propuesta hecha anteriormente y que a petición del Dr. Loza repitió con la siguiente redacción: "Información al Colegio Académico por parte de los responsables de la gestión universitaria sobre los estudios institucionales de diagnóstico, evaluación y desarrollo. Análisis, discusión y toma de posición, en su caso." Posteriormente el Dr. Loza mencionó que en la propuesta no se mencionaban los problemas a abordar a lo cual el Presidente señaló que ésta era solamente para agregar un punto a la pro-

puesta del plan de trabajo y presentarlo en la siguiente sesión para su aprobación. En esa fecha decidiría cómo se van a hacer los trabajos.

Después de la aclaración anterior el Presidente leyó nuevamente la propuesta y comentó que no le parecía conveniente dejar implícita en la redacción anterior una responsabilidad multilateral, y sugirió cambiar la frase "los responsables de la gestión universitaria" por "el Rector General". Posteriormente leyó la primera propuesta que hizo y explicó que todos los documentos que se generan en este rubro se hacen en la Junta de Coordinación de Planeación con representación de las tres unidades y de la administración central.

El Dr. Martínez apoyó la última propuesta que leyó el Presidente, quien dijo que en este caso se podrían presentar problemas en el sentido de que los documentos que se producen en la Universidad ascienden a un número muy elevado y la labor de evaluación se dificultaría en gran medida; agregó que los documentos a presentar al Colegio debían ya estar integrados.

Por lo anterior, el Dr. Martínez sugirió se especificara que son los documentos solicitados por el Colegio Académico. El Dr. Varela, por su parte, sugirió agregar al final: "... pre-

sentados por el Rector General". A partir de estas propuestas el Presidente dio lectura a la propuesta en los siguientes términos: "Conocimiento y toma de posición, en su caso, frente a los documentos de estudios institucionales de diagnóstico, evaluación y desarrollo que, a solicitud del Colegio Académico presenta el Rector General".

La Srta. del Moral sugirió agregar en el texto que también los miembros del Colegio están en posibilidad de presentar algún documento que pudiera ser relevante.

En otro sentido, el Lic. Rozo propuso se integrara una comisión inicial que hiciera un planteamiento de trabajo conducente a lograr el fin que se ha propuesto porque sería difícil definir qué documentos se van a presentar. Ante tal observación el Presidente reiteró que en caso de aprobar la propuesta de ampliar el plan de trabajo, posteriormente a la aprobación de éste, en la siguiente sesión, se procedería a integrar las comisiones pertinentes, entre la cuales estaría una que trabajara sobre lo señalado por el Lic. Rozo, le daría contenido a lo que decidiera que el Colegio Académico conociera, presentaría una propuesta al mismo para que éste a su vez lo turnara a quien deba generar los documentos, que a su vez emitirá un dictamen al pleno del Colegio.

En razón a la propuesta de la Srta. del Moral, el Dr. Martínez señaló que en todo momento algún miembro del Colegio puede presentar propuestas de documentos; sin embargo, éstos tendrían efecto sólo a partir de su aprobación por parte del mismo.

Por otra parte, hizo una propuesta para ampliar el plan de trabajo en los siguientes términos: "Conocimiento y toma de posición, en su caso, frente a los documentos de estudios institucionales de diagnóstico, evaluación y desarrollo, que a solicitud del Colegio Académico o por iniciativa del Rector General sean elaborados".

El Presidente preguntó si estaban de acuerdo con lo anterior, a lo cual no hubo objeciones, por lo tanto informó que en la siguiente sesión se incluiría la propuesta del plan de trabajo para su aprobación.

En otro sentido el Lic. Roza retomó su propuesta de analizar en 1985 la necesidad o no de contar con un Reglamento de Investigación, lo cual sometió a consideración del Colegio el Presidente. Por su parte el Dr. Martínez estuvo de acuerdo y sugirió además que lo propuesto para 1986 y 1987 se incluyera como un solo apartado.

El Dr. Varela hizo una moción de procedimiento porque el objetivo para esta Sesión no era tomar una decisión sobre modificaciones al plan legislativo en cuanto a los reglamentos que ahí se proponen. El Presidente estuvo de acuerdo en que por procedimiento se debería aprobar hasta la siguiente sesión; sin embargo, el Lic. Rozo señaló que, estando de acuerdo con el Dr. Varela, su sugerencia era para que la propuesta de hoy se reformulara con los antecedentes establecidos en esta Sesión, y en la siguiente analizarla y aprobarla, a lo cual el Dr. Varela argumentó que no se ha discutido la propuesta y lo anterior implicaría hacerlo.

Al no haber más intervenciones, el Presidente dio por concluido el punto 6 del Orden del Día.

7. ANALISIS Y APROBACION, EN SU CASO, DEL DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISION ENCARGADA DE ELABORAR UN DIAGNOSTICO SOBRE EL FUNCIONAMIENTO DE LAS COMISIONES DICTAMINADORAS DE LA UNIVERSIDAD AUTONOMA METROPOLITANA.

El Presidente presentó el punto e informó que la Comisión, referida al rubro inicio sus trabajos el 15 de noviembre de 1983, concluyéndolos el 15 de marzo del presente año. Por otra parte aludió al trabajo encomendado a la misma y cuya

respuesta está pormenorizada en tres puntos especificados en el propio Dictamen. Hizo resaltar que el contenido del punto 2 no era en su totalidad competencia del Colegio, sino para que éste informara a quien corresponda de las medidas identificadas para mejorar el funcionamiento de las Comisiones Dictaminadoras.

Posteriormente inició el punto de análisis del Dictamen.

El Dr. Varela intervino para dar un panorama general de los trabajos encomendados a la Comisión. Hizo resaltar que el aspecto más difícil dentro de las discusiones de la misma fue el relacionado a la problemática que se presenta en las Comisiones Dictaminadoras por la existencia de asesores en los concursos de oposición, lo cual ha originado una serie de problemas en la Universidad, siendo uno de ellos que por no realizarse a tiempo los concursos de oposición se genera una alta contratación de profesores temporales, y los concursos no se efectúan en tiempo por la inasistencia de los asesores, o porque no se les localiza oportunamente. Consideró necesario aclarar que dentro de la Comisión, la mitad de sus miembros se inclinaban por que desaparecieran los asesores y la otra por que se mantuvieran, con ciertos rangos de límite. Finalmente se optó por la segunda alternativa. El Lic.

Guajardo por su parte amplió la intervención del Dr. Varela, y señaló que también se había incluido un punto relativo a que en las Comisiones Dictaminadoras se pudieran incorporar profesores con carácter de inmigrados, siguiendo el ejemplo de las Dictaminadoras Divisionales.

Posteriormente, el Presidente propuso como metodología, analizar primero el contenido del punto 1, después someterlo a votación en conjunto y hacer lo mismo con los puntos 2 y 3 lo cual no quitaría la posibilidad a los presentes de hacer observaciones de carácter general.

Se inició el análisis del punto 1.1 que incluye propuestas de modificación a los artículos 14, 15 y 25 del RIPPPA.

Artículo 14

El Mtro. Edgar Jarillo preguntó qué otros elementos además de la concentración de trabajo, se tomaron en cuenta para subdividir la Comisión Dictaminadora de Ciencias Sociales. Para responder, el Dr. Varela aludió a que la Comisión del Colegio consideró necesario que la dictaminación se hiciera bajo un juicio más desagregado, en función de las características de las áreas del conocimiento de las disciplinas encomendadas a la Dictaminadora mencionada.

Por otra parte, ante la pregunta del Lic. Hugo González, en el sentido de si se había considerado algo similar respecto de la Comisión Dictaminadora de Humanidades, respondió que ni por parte de ésta, ni de la comunidad universitaria se generó una problemática precisa que condujera a la Comisión a considerar que su situación fuera similar a la de la Dictaminadora de Ciencias Sociales.

Artículo 15

El Presidente explicó que la modificación de este artículo era en función de la modificación hecha al artículo 14, y son las disciplinas que atenderán cada una de las Dictaminadoras.

Artículo 25

Al no haber intervenciones se pasó al punto 1.2, sobre el cual el Presidente señaló que seguramente la Comisión informada de que hay Departamentos donde es imposible identificar profesores titulares, ésta pensó sería conveniente ampliar el número de candidatos para integrar las Comisiones Dictaminadoras permitiendo la participación de profesores inmigrados. El Dr. Varela aclaró que la legislación emitida por el Cole-

gio, previa al RIPPAA, permitía lo que ahora se propone; sin embargo, opinó que por un desafortunado momento de este órgano colegiado se eliminó esa posibilidad, que además entraba en contradicción con el Reglamento Orgánico porque para ser Jefe de Area o Coordinador de Estudios de Posgrado sí se permite ser inmigrado.

En virtud de no haberse presentado más observaciones, el Presidente inició el análisis del punto 1.3. Explicó que habiendo sido este el punto más discutido por la Comisión, se recomiendan las siguientes modificaciones. En primer lugar, se establece que si no se presentan los asesores transcurridos 30 minutos se puede iniciar el concurso y este será válido; en segundo lugar, se fijan fechas para que los Jefes de Departamento coordinen la designación de asesores.

Artículo 128

Respecto del primer párrafo del artículo 128, el Ing. Figueroa preguntó a la Comisión si al poner "... con los asesores que estén presentes,...", implicaba que cuando menos estuviera un asesor, porque de lo contrario no tendría efecto la siguiente parte del párrafo.

Como respuesta el Lic. Guajardo señaló que por experiencia en las Comisiones Dictaminadoras, es difícil contar con los asesores requeridos y la mayoría de las veces sólo se presenta uno, por lo tanto esta modificación permite a las Dictaminadoras realizar un concurso válido con la presencia de cuando menos un asesor, y agregó que la redacción no debía implicar que no hubiera asesores, teniendo así efecto la parte final del párrafo.

Por lo anterior el Ing. Figueroa sugirió un cambio de redacción en virtud de que la propuesta en el Dictamen conducía a interpretaciones erróneas, y la cual fue en los siguientes términos: "... el concurso, debiendo estar al menos un asesor, quienes con...".

El Lic. Roza manifestó su preocupación en el sentido de que por efectuar un proceso de dictaminación con mayor oportunidad, se limite la posibilidad de que los dictámenes de estas Comisiones estén avalados por una asesoría especializada en la materia del concurso, lo cual a su vez limitaría la posibilidad de optar por el concursante de mayor nivel. Por lo tanto, propuso buscar mecanismos e incentivos adecuados para que los asesores cumplan con su tarea, en lugar de reducir su número, el cual consideró no debían ser menos

de tres dada su experiencia durante varios años como asesor. Por otra parte, manifestó que por determinadas razones, siempre se ha presentado la posibilidad de discrepancias en las posiciones de los asesores, por lo cual en muchas ocasiones se han tenido que repetir los concursos para poder juzgar realmente la capacidad de los concursantes.

En virtud de lo anterior, el Presidente manifestó que precisamente por el caso que se planteó han surgido numerosas opiniones en el sentido de que no debería haber asesores en las Comisiones Dictaminadoras, opinión que personalmente compartía. El desacuerdo de opinión entre los asesores y la repetición del concurso como resultado de ello, implica la negación de las Comisiones Dictaminadoras. Dijo que inclusive numerosos casos de impugnación o inconformidad se han fundamentado en dos juicios opuestos, uno por parte de los asesores y otro por parte de la Comisión Dictaminadora. Agregó que desafortunadamente por esta situación se han llegado a invertir los papeles de los dictaminadores y los asesores, quienes se han constituido prácticamente en una precomisión dictaminadora. Por lo tanto, señaló que la propuesta de la Comisión implica un mecanismo para solucionar el problema real, siendo éste la significativa cantidad de contrataciones

temporales originadas por la inoportunidad de los concursos de oposición, que es el problema en el cual se debería poner particular cuidado.

Siendo las 14:45 horas, el Presidente preguntó si deseaban hacer un receso para comer, con lo cual estuvo de acuerdo el Colegio, por lo tanto se convino en interrumpir por 30 minutos la Sesión.

Siendo las 15:25 horas, se reinició la Sesión y de acuerdo a lo convenido anteriormente se trabajaría hasta las 18:25 horas y en caso de no concluir se decidiría en ese momento interrumpir o continuar el trabajo.

Entre algunas consideraciones de carácter histórico respecto a la existencia de los asesores, el Dr. Martínez señaló que en la actualidad la Universidad cuenta con un Tabulador que determina en puntaje cómo se puede considerar a los candidatos a promoción, lo cual representa un instrumento mas preciso para que las Comisiones Dictaminadoras emitan sus juicios en los procesos de dictaminación. Mencionó además que al aprobar el Tabulador, el Colegio Académico estableció una política muy clara en este campo, en virtud de que sólo se asignan 20 puntos por asesores a las Comisiones Dictamina-

doras, lo cual significa no favorecer esta actividad. En ese sentido, se inclinó por la idea de que los asesores no sean obligatorios, sino optativos.

En el mismo sentido, el Dr. Paoli externó su opinión respecto del tema en discusión, inclinándose también por que la participación de los asesores fuera potestativa. En función de la eventual diversificación de las Comisiones Dictaminadoras, aunada al serio problema del retraso en la realización de los concursos de oposición y las discrepancias que surgen entre los miembros de las mismas y los asesores, sugirió se eliminara el artículo 128 del RÍPPPA; sin embargo, en caso de ser esto imposible, reiteró su posición de que la presencia de los asesores fuera optativa y de acuerdo a las necesidades planteadas por los dictaminadores.

Entre otras consideraciones de carácter general, el Lic. Rozo señaló que precisamente por la naturaleza de las Comisiones Dictaminadoras, en cuanto a que no son unidisciplinarias, se hacen necesarios los asesores y aún concentrando las disciplinas similares en cada Comisión Dictaminadora, habrá concursos en campos todavía más específicos, por lo que se seguirá requiriendo la presencia de los asesores. En ese sentido, estuvo a favor de la propuesta de dividir la Comisión

Dictaminadora de Ciencias Sociales porque es preocupante que los profesionales en economía, por ejemplo, dictaminen a los profesionales en antropología. Agregó que una posible solución a los problemas era de las Comisiones Dictaminadoras, como los que se han mencionado, sería estructurar Comisiones más específicas en función de las disciplinas que se requieren, y con número menor de miembros, pero que no se elimine la presencia de asesores. Por su parte el Mtro. Jarillo apoyó la opinión del Lic. Rozo, y agregó que si bien el Dictamen intenta resolver el problema del mal funcionamiento de las Comisiones Dictaminadoras a partir de evitar la presencia de los asesores, también hay elementos que apoyan lo contrario, siendo uno de ellos la forma en que la Universidad ha concebido el ingreso del personal académico, el cual está dado por la existencia de Comisiones Dictaminadoras multidisciplinarias. La especificidad de un concurso de oposición en función del perfil de una plaza, no necesariamente es compatible con la integración y experiencia de los dictaminadores, lo cual hace conveniente la presencia de los asesores. Por otra parte, señaló que hay otros elementos que contribuyen al mal funcionamiento de las Comisiones Dictaminadoras, que si bien están relacionados con los asesores, no son atribuibles a ellos, como por ejemplo los mecanismos mediante los

cuales las Dictaminadoras requieren de su presencia, y que no siempre son los más adecuados. Por todo lo anterior, estuvo a favor de mantener el artículo 128 como lo establece el RIPPPA.

El Lic. Solís manifestó su opinión de mantener a los asesores en las Comisiones Dictaminadoras, en virtud de que estos resguardan los ámbitos de orientación de los proyectos académicos mediante el conocimiento de los perfiles que deben tener los aspirantes a ocupar las plazas que requiere la Universidad y que son solicitadas por los diferentes Departamentos en cada División.

El Dr. Martínez señaló que formalmente los perfiles los aprueba el Consejo Divisional, al cual le llegan directamente de los Departamentos, si el perfil está establecido correctamente no habrá ningún problema respecto a la dictaminación. Opinó que la presencia de los asesores se fue haciendo más necesaria a partir de la preocupación por parte de los Departamentos de que no se respetara estrictamente su solicitud. Por otra parte, dijo que dada la posibilidad de que algunas Dictaminadoras no cuentan con especialistas en determinados temas, era necesario que estas acudieran a asesorías; sin embargo, ello no implica que la presencia de los asesores sea

obligatoria en todos los casos. Por último reiteró su opinión de que la participación de asesores en los concursos de oposición sea optativa.

En virtud de las opiniones vertidas anteriormente, de las discusiones que sobre el mismo tema sostuvo la Comisión del Colegio y la propia experiencia como concursante, dictaminador y asesor, el Lic. Guajardo entre otras consideraciones, propuso se tratara de buscar soluciones intermedias y que, en su opinión una de ellas sería la propuesta del dictamen con la modificación sugerida por el Ing. Figueroa, o bien, que transcurrido determinado tiempo sin que se presente ningún asesor, la Comisión Dictaminadora inicie el concurso, asumiendo ésta las funciones de los asesores también.

Antes de pasar a la etapa de propuestas concretas y habiéndose discutido ampliamente el asunto, el Presidente apoyó la sugerencia del Lic. Guajardo en el sentido de tratar de adoptar una solución intermedia.

Dentro de esta fase, el Dr. Martínez hizo una propuesta de mecanismo previo en el sentido de determinar en una primera votación si los asesores serán obligatorios u optativos; y en caso de que el Colegio se decida por la segunda, determinar

mediante otra votación el número de asesores más conveniente. Propuso lo anterior en virtud de que hasta el momento hay dos opiniones de que se mantengan los asesores: una en los términos planteados por el Mtro. Jarillo, y la otra que se reduzca a uno el número de ellos.

El Ing. Figueroa propuso se dejara a las Comisiones Dictaminadoras, la opción de llamar a los asesores cuando lo juzguen conveniente.

Por su parte, el Lic. Guajardo se inclinó por la propuesta del Dictamen con la siguiente modificación: "... realizar el concurso con la presencia de cuando menos un asesor, quienes con opinión...". La redacción sugerida por el Dr. Martínez misma que implicaba una modificación a lo establecido por el RIPPPA, fue: "en cada concurso de oposición las Comisiones Dictaminadoras podrán auxiliarse con asesores de la materia del concurso, quienes con opinión (...). El personal académico de cada departamento, propondrá, a través de su Jefe de Departamento, listas de asesores que serán registrados por las Comisiones Dictaminadoras correspondientes, las cuales tendrán derecho de incrementar el número de asesores. El registro de asesores será público. (...)".

El Lic. Rozo llamó la atención del Colegio en el sentido de que al plantear la obligatoriedad de los asesores en las Comisiones Dictaminadoras, se provocaría un problema en aquellas que no los requieran, como por ejemplo en la de Ciencias Económico-Administrativas. Sobre esta observación y dadas las propuestas, el Presidente sugirió realizar una votación "sonda" para definir la opinión mayoritaria del Colegio y después hacer la votación definitiva. Por lo tanto, al no haber objeciones, pidió votos a favor de mantener la propuesta del Dictamen con la modificación hecha por el Lic. Guajardo; se registraron 14 votos. En segundo lugar, en el mismo sentido para la propuesta de que sea potestativo de las Comisiones Dictaminadoras el uso de un cuerpo de asesores; se registraron 12 votos. Por último para la propuesta de que sea obligatoria la presencia de tres asesores; se registraron cero votos.

En virtud de lo anterior, solicitó que algún miembro del Colegio ilustrara a éste con un resumen de las argumentaciones a favor de ambas posiciones.

En ese sentido, el Dr. Varela argumentó a favor de que los asesores no fueran obligatorios, en primer lugar porque ya existía una Comisión (Ciencias Económico-Administrativas)

que no requerirá asesores y legislativamente no procede incluir salvedades en un Reglamento; en segundo lugar, la composición de las Comisiones Dictaminadoras representa a la comunidad universitaria por elección y designación; en tercer lugar, se tiene la experiencia positiva de que en otras instituciones no se requiere la presencia obligatoria de asesores; y por último, la imagen que proyecta la Universidad sería muy negativa al establecer primero en el artículo que sean tres asesores, y más adelante se establezca que se hará el concurso de oposición con un asesor cuando menos.

El Lic. Guajardo reiteró su posición en favor de conservar la figura del asesor en las Comisiones Dictaminadoras en virtud de que ésta garantiza la seriedad de los concursos de oposición; la legislación interna no sólo contempla a los asesores internos con determinada calidad mínima, sino también a los externos, que en algunos casos son indispensables; en algunos casos su intervención proporciona profundización de los temas. Sin embargo, mencionó que el proceso propuesto no se sujeta al arbitrio, que puede ser arbitrariedad por parte de los asesores, sino que si no se presentan al concurso, la Comisión Dictaminadora podrá asumir esas funciones.

En tercer lugar, el Lic. Solís se pronunció en favor de apoyar la presencia de los asesores, compartiendo lo planteado

por el Lic. Guajardo. Argumentó que su opinión se fundamentaba en el hecho de que mediante los asesores se mantienen los ámbitos de comunicación de los perfiles y proyectos académicos con las Comisiones Dictaminadoras.

El Dr. Martínez estuvo de acuerdo con el Dr. Varela en el sentido de que la legislación no debe contener salvedades, en virtud de que no se reflejará claramente la política de la Universidad. Apoyó la propuesta de conservar la presencia de asesores potestativos porque se les debe tener confianza a las Comisiones Dictaminadoras y además porque no es determinante en el dictamen final la opinión de los asesores, de acuerdo al artículo 129 del RIPPPA.

El Arq. Duarte apoyó el Dictamen de la Comisión en función del trabajo implicado en el mismo y mediante el cual se establece una solución para un problema que durante largo tiempo ha afectado el desarrollo académico de la Institución.

Dada las cinco intervenciones anteriores, el Presidente expresó que había solicitado a dos personas hicieran un resumen de los argumentos en favor de una y otra opinión; en virtud de que hasta el momento aún tenía registradas peticiones para intervenir, preguntó si deseaban hacerlo después de

efectuar otra votación informal y sondear la opinión del Colegio Académico.

El Sr. Gustavo Pérez solicitó un receso de cinco minutos para que el sector estudiantil unificara su criterio en torno del asunto en cuestión.

El Dr. Paoli coincidió con el Dr. Varela en el sentido de que se debe tener confianza en el trabajo de los dictaminadores y dejarles la opción de llamar asesores cuando evidentemente no compartan la especialidad específica del concursante; y además incluir en la Exposición de Motivos que la característica de asesores optativos significa que se citará a los mismos siempre que sea necesario.

El Presidente sometió a votación la propuesta de hacer un receso de cinco minutos, con objeto de reflexionar sobre la posición de los presentes respecto al punto en discusión, y de acuerdo a la petición del Sr. Pérez. Por otra parte, hizo un llamado al Colegio para que la acción sugerida no se utilizara como medio de presentar posiciones sectoriales en virtud de que éstas no tenían significado en las actividades de este órgano colegiado.

Después de realizar la votación, y habiéndose aprobado la propuesta por unanimidad, se inició el receso a las 16:54

hrs.

Reiniciada la Sesión a las 17:10 hrs. el Presidente en busca del consenso necesario para tomar una decisión, sometió a una votación "sonda" la propuesta de la Comisión con la corrección realizada por el Ing. Figueroa y planteada como propuesta integral por el Lic. Guajardo, la cual obtuvo 16 votos a favor. En los mismos términos, sometió a votación la propuesta de que sea potestativo de las Comisiones Dictaminadoras acudir o no al cuerpo de asesores, misma que obtuvo 10 votos a favor. De la votación general se registraron dos abstenciones y una ausencia de votación de 29 miembros presentes.

Antes de pasar a la votación formal, el Presidente informó que era necesario obtener el voto de dos tercios de los presentes para llegar a un acuerdo aprobatorio. Por lo tanto, sometió a votación la propuesta de: aprobar el punto 1.3 del Dictamen con la modificación reiterada por el Lic. Guajardo. Una vez efectuada, el Prosecretario informó el registro de 19 votos a favor y ocho en contra.

En virtud de que se encontraban 29 presentes y la votación arrojó un total de 27 votos, el Presidente repitió la votación.

Después de efectuada la segunda votación, el Prosecretario informó el registro de 19 votos a favor y diez en contra, de 29 miembros presentes en ese momento. Por lo tanto, el Presidente inició el análisis del punto 1.4, y señaló que se trataba de una adición en el articulado del RIPPPA, que se ubicaría después del artículo 151, con el cual se pretendía resolver el problema de los reiterados concursos de evaluación curricular de las Comisiones Dictaminadoras Divisionales.

Posteriormente, al no presentarse propuestas alternativas, se paso al punto 1.5 dentro del cual el Lic. Rozo señaló que existían algunos elementos difíciles de definir en las elecciones, como sería el caso de que en la integración de una Comisión Dictaminadora los tres suplentes electos fueran de una sola Unidad, y al presentarse una vacante de titular distinta no se pudiera cubrir la vacante. Ante esta observación, el Presidente señaló que reglamentariamente no se puede presentar este caso y en el supuesto de darse así sería porque el Comité Electoral no procedió correctamente. Por otra parte señaló que la modificación propuesta era para precisar mas lo que hasta la fecha se ha venido haciendo en estos casos.

Al no haber más observaciones se procedió a analizar el punto 1.6, para el cual no hubo observaciones. Posteriormente se inició el análisis de los artículos Transitorios.

Ante la pregunta del Presidente en el sentido de por qué se difería al trimestre de otoño la puesta en marcha de las acciones relacionadas con la Comisión Dictaminadora de Ciencias Económico-Administrativas, el Lic. Guajardo respondió que la propuesta se fundamentaba en el hecho de integrar la Comisión cuando ocurra el cambio de todas las Dictaminadoras e inicie su período al mismo tiempo.

En virtud de no haber más observaciones ni propuestas alternativas sometió a votación la aprobación de los puntos 1.1, 1.2, 1.4, 1.5, 1.6 y de los artículos Transitorios del Dictamen en los términos propuestos por la Comisión.

El Prosecretario, después de contar los votos, informó que la propuesta anterior se aprobó por unanimidad.

Una vez iniciado el análisis del punto 2 del Dictamen, el Presidente informó que éste no requería dos tercios de los miembros presentes para su aprobación. En caso de estar de acuerdo el Colegio con las medidas propuestas, estas tienen diversas jerarquías y diferente ámbito personal de validez.

En primer lugar se hicieron observaciones en lo general, dentro de las cuales el Dr. Martínez señaló que la mayoría de las medidas propuestas implican una solicitud de que se cumpla lo establecido por la reglamentación. Por lo tanto propuso incluir un solo punto en el sentido de insistir en que se cumplan las normas y disposiciones reglamentarias en lo general y destacar algunas medidas administrativas más puntuales.

Respecto de la propuesta anterior, el Presidente señaló que de cualquier forma habría una manifestación por parte del Colegio y que esta tendría un peso específico para quien está encargado de cumplir y hacer cumplir las normas y disposiciones de carácter reglamentario y ejerza las gestiones y misiones correspondientes, siendo en este caso el Rector General.

Al no haber más observaciones, se inició el análisis particular del punto 2, dentro del cual el Presidente informó se iría anunciando punto por punto, y en caso de haber intervenciones, se interrumpiría. En ese sentido, al llegar al punto 2.11 el Ing. Figueroa manifestó su preocupación en el sentido de que en la División de Ciencias Básicas e Ingeniería, Unidad Azcapotzalco se ha asignado una oficina a la

Comisión Dictaminadora, misma que con esta medida habría de cancelarla. El Presidente por su parte opinó ser más conveniente contar con entidad de apoyo en cada División para cada una de las Comisiones. Por lo tanto, preguntó si estarían de acuerdo en modificar el punto 2.11 cambiando "Unidad" por "División", con lo cual estuvo de acuerdo el Colegio.

Se prosiguió con el análisis de los puntos restantes; sobre los cuales no hubo observaciones. Por tal razón, el Presidente sometió a votación el punto 2 con la modificación del 2.11, el cual se aprobó por unanimidad.

Después de iniciar el análisis del punto 3 del Dictamen, el Presidente informó que este incluía la respuesta a una pregunta del Colegio Académico.

Ante la pregunta del Lic. Solís en el sentido de si la naturaleza de este punto era reglamentaria o se debía entender como una opinión, el Presidente informó que el asunto obedecía a las observaciones del Colegio en el sentido de que una de las formas para "regularizar" al personal académico temporal sería, probablemente, abrir un concurso similar al establecido por el RIPPPA para los ayudantes o para los profe-

sores de tiempo indeterminado. Por lo tanto se pidió a la Comisión estudiara si el hecho de haber sido profesor temporal durante cierto tiempo abría la posibilidad de hacer equivalente su modo de ingreso con alguno de los estipulados por el RIPPPA; en ese sentido la Comisión respondió.

El Psic. Carlos Goletto preguntó si la Comisión había considerado casos particulares o únicamente estudio el asunto en general. Para responder, el Presidente informó que la pregunta en sí, había sido en términos generales y de igual manera la respuesta. Por otra parte, informó que esta respuesta era independiente al análisis que sobre casos particulares se están llevando a cabo bilateralmente, con objeto de presentarlos al Colegio Académico y este, en su caso, tome una determinación.

El Psic. Carlos Goletto solicitó la palabra para el Dr. Hugo Aboites, con lo cual estuvo de acuerdo el Colegio.

El Dr. Hugo Aboites, hizo algunos comentarios en torno al punto en discusión, y señaló que el dictamen presentaba una apreciación de carácter muy amplio y por lo tanto indiscriminada. En este sentido, opinó sería conveniente llegar a una mayor concreción respecto del derecho que tienen los profe-

sores temporales para ingresar a la Universidad, y que sería mediante un concurso preferencial. Señaló que la figura de la preferencia ya existe en la reglamentación, por lo que no se estaría estableciendo un precedente al agregar este mecanismo para los casos necesarios. Manifestó que al aprobar el punto como lo presenta el Dictamen implicaría un problema en el sentido de que se estaría cerrando la vía para el ingreso eventual de los profesores temporales, y que es el concurso de oposición de carácter preferencial. En tal virtud, pidió al Colegio ser cuidadoso en este punto respetando el proceso de resolución iniciado en noviembre de 1983 por ambas representaciones. Informó que las negociaciones están en un grado de avance significativo, en virtud de que se han identificado ya algunos criterios que permitirán dar solución a diferentes casos. Por lo tanto propuso al Colegio no aprobar el punto del Dictamen en los términos propuestos sino de la siguiente manera: "Que tendrán este derecho al concurso preferencial de oposición aquellos que cumplan con los criterios establecidos por ambas representaciones." Insistió en que estos criterios ya se acordaron unilateralmente y son la base para eliminación o inclusión de profesores temporales.

Posteriormente, el Presidente informó que por decisión del Colegio se debe llegar a un acuerdo respecto del Dictamen.

Por otra parte manifestó que el Dr. Aboites estaba adelantando otro problema, apenas en una fase de revisión y análisis que, cuando concluya la negociación bilateral, se presentará a este órgano colegiado.

Respecto a la respuesta contenida en el Dictamen, expresó que atendía a una pregunta planteada por el Dr. Aboites, a través del Mtro. Alberto Soria y que parecía no ser satisfactoria. En otro sentido señaló que todos los profesores temporales están contratados bajo los lineamientos legales establecidos por la reglamentación correspondiente. Agregó que el contenido del punto en discusión, no cierra en ningún momento el proceso de análisis bilateral que están llevando a cabo ambas representaciones sobre el problema de profesores temporales. Por lo tanto insistió en que el Colegio continuara el análisis y aprobación, en su caso, del punto 3.

El Lic. Guajardo solicitó la palabra para el Dr. Hugo Aboites, con lo cual estuvo de acuerdo el Colegio.

El Dr. Hugo Aboites, señaló que él no estaba anticipando ninguna situación, sino el propio Dictamen de la Comisión, por medio del cual se crea un precedente y al que ya había hecho alusión. Reiteró que su preocupación era en el sentido de

que ese precedente implica la nulificación, de alguna manera, del proceso de resolución establecido por ambas representaciones. Por lo tanto una vez mas solicitó al Colegio tener en cuenta esta situación para tomar una decisión al respecto.

En virtud de la intervención anterior, el Presidente mencionó que implicaba una negativa por parte del Dr. Aboites para que el punto se sometiera a consideración del Colegio Académico, sin embargo, proponía modificar el texto del punto.

El Sr. Gerardo Kloss pidió se hiciera constar en el Acta o en el Acuerdo que no se está cerrando la posibilidad de que eventualmente se haga un pacto bilateral. Por su parte, el Presidente negó toda posibilidad e incluir algo como lo propuesto en las discusiones que se llevan a cabo durante las Sesiones del Colegio Académico, enfatizó que ningún acto de este órgano colegiado podía impedir las negociaciones bilaterales, en virtud de que son dos esferas de competencia totalmente ajenas.

Al no haber más intervenciones, sometió a votación la aprobación del punto 3 del Dictamen en los términos propuestos, mismo que se aprobó por 14 votos a favor, uno en contra y 12 abstenciones, de 27 presentes.

ACUERDO NUM. 62-6

Aprobación del Dictamen que presentó la Comisión encargada de elaborar un diagnóstico sobre el funcionamiento de las Comisiones Dictaminadoras de la Universidad Autónoma Metropolitana en los siguientes términos:

D I C T A M E N

1. Medidas de carácter legislativo:

- 1.1 Modificar el artículo 14 del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico para agregar la Comisión Dictaminadora de Ciencias Económico-administrativas. Como consecuencia, modificar el artículo 15, fracción V del mismo Reglamento y adicionar una fracción en la que se determine que la Comisión Dictaminadora de Ciencias Económico-administrativas comprenderá las disciplinas de Administración y Economía. Por esta razón, la Comisión Dictaminadora de Ciencias Sociales comprenderá las disciplinas de Antropología, Psicología Social, Sociología y Política.

Los artículos quedarían de la siguiente manera:

"ARTICULO 14.- Se establecerá una Comisión Dictaminadora por cada una de las siguientes áreas de conocimiento:

- I Ciencias Básicas,
- II Ingeniería,
- III Ciencias Biológicas,
- IV Ciencias de la Salud,
- V Ciencias Sociales,
- VI Ciencias Económico-administrativas,
- VII Humanidades
- VIII Análisis y Métodos del Diseño, y
- IX Producción y Contexto del Diseño"

"ARTICULO 15.- Las Comisiones establecidas en el artículo anterior dictaminarán sobre el personal académico, atendiendo a las funciones académicas a

desempeñar, conforme a la siguiente distribución por disciplinas:

I Ciencias Básicas:

- a) Física,
- b) Matemáticas, y
- c) Química

II Ingeniería

- a) Ingeniería, y
- b) Computación

III Ciencias Biológicas:

- a) Biología,
- b) Ingeniería Agronómica,
- c) Ingeniería de los Alimentos,
- d) Ingeniería Bioquímica Industrial,
- e) Medicina Veterinaria y Zootecnia, y
- f) Química Farmacéutica Biológica

IV Ciencias de la Salud

- a) Ciencias Biomédicas,
- b) Enfermería,
- c) Estomatología, y
- d) Medicina

V Ciencias Sociales:

- a) Antropología,
- b) Política,
- c) Psicología Social, y
- d) Sociología

VI Ciencias Económico-Administrativas:

- a) Administración
- b) Economía

VII Humanidades

- a) Ciencias de la Comunicación,
- b) Derecho,

- c) Educación,
- d) Filosofía,
- e) Geografía,
- f) Historia,
- g) Lenguas Extranjeras,
- h) Literatura, y
- i) Psicología

VIII Análisis y Métodos del Diseño, y

IX Producción y Contexto del Diseño

El Colegio Académico, al aprobar el establecimiento de un Departamento o al autorizar un plan de estudios en el que se cultiven disciplinas no incluidas en el listado anterior, determinará qué Comisión Dictaminadora evaluará al personal académico que se incorpore a ese Departamento o que participe en ese plan".

"ARTICULO 25.- Podrán votar en la elección de los miembros de cada Comisión Dictaminadora quienes formen parte del personal académico por tiempo indeterminado adscritos a los Departamentos que se señalan en la siguiente clasificación:

- | | | |
|-----|---|-----|
| I | Comisión Dictaminadora de Ciencias Básicas: | |
| | a) Departamento de Ciencias Básicas, | (A) |
| | b) Departamento de Física, | (I) |
| | b) Departamento de Matemáticas, y | (I) |
| | c) Departamento de Química | (I) |
| II | Comisión Dictaminadora de Ingeniería: | |
| | a) Departamento de Electrónica, | (A) |
| | b) Departamento de Energía, | (A) |
| | c) Departamento de Ingeniería Eléctrica, | (I) |
| | d) Departamento de Ingeniería de Procesos e Hidráulica, | (I) |
| | e) Departamento de Materiales, y | (A) |
| | f) Departamento de Sistemas | (A) |
| III | Comisión Dictaminadoras de Ciencias Biológicas: | |
| | a) Departamento de Biología, | (I) |
| | b) Departamento de Biotecnología, | (I) |
| | c) Departamento de Biología de la Reproducción, | (I) |

- d) Departamento de El Hombre y su Ambiente, (X)
 e) Departamento de Producción Agrícola y Animal, (X)
 f) Departamento de Sistemas Biológicos, y (X)
 g) Departamento de Zootecnia (I)
- IV Comisión Dictaminadora de Ciencias de la Salud:
 a) Departamento de Atención a la Salud, y (X)
 b) Departamento de Ciencias de la Salud (I)
- V Comisión Dictaminadora de Ciencias Sociales:
 a) Departamento de Antropología, (I)
 b) Departamento de Política y Cultura, (X)
 c) Departamento de Relaciones Sociales, y (X)
 d) Departamento de Sociología (A) (I)
- VI Comisión Dictaminadora de Ciencias Económico-administrativas:
 a) Departamento de Administración, (A)
 b) Departamento de Economía, y (A) (I)
 c) Departamento de Producción Económica (X)
- VII Comisión Dictaminadora de Humanidades:
 a) Departamento de Derecho, (A)
 b) Departamento de Educación y Comunicación, (X)
 c) Departamento de Filosofía, y (I)
 d) Departamento de Humanidades (A)
- VIII Comisión Dictaminadora de Análisis y Métodos del Diseño:
 a) Departamento de Evaluación del Diseño en el Tiempo, (A)
 b) Departamento de Investigación y Conocimiento del Diseño, (A)
 c) Departamento de Métodos y Sistemas, y (X)
 d) Departamento de Teoría y Análisis (X)
- IX Comisión Dictaminadora de Producción y Contexto del Diseño:
 a) Departamento del Medio Ambiente, (A)
 b) Departamento de Procesos y Técnicas de Realización, (A)
 c) Departamento de Síntesis Creativa, y (X)
 d) Departamento de Tecnología y Producción (X)

No podrán participar en la votación los órganos personales de la Universidad.

El Colegio Académico, al aprobar el establecimiento de un Departamento, determinará su adscripción para fines de votación de los candidatos a miembros de la Comisión Dictaminadora correspondiente".

- 1.2 Modificar los artículos 27 fracción V, 61 fracción IV y 92 fracción III del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico para agregarles "o inmigrado".

Los preceptos quedarían con la siguiente redacción:

"Artículo 27

I
II
III
IV

V Ser de nacionalidad mexicana o inmigrado."

"Artículo 61

I
II
III

IV Ser de nacionalidad mexicana o inmigrado."

"Artículo 92

I
II

III Ser de nacionalidad mexicana o inmigrado."

- 1.3 Modificar el artículo 128 del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico en los siguientes términos:

"Artículo 128

Para el concurso de oposición la Comisión Dictaminadora citará al menos 3 asesores de la materia del concurso,

en el lugar y hora determinados, y transcurridos 30 minutos podrá realizar el concurso, con la presencia de cuando menos un asesor, quienes con opinión fundada les propondrán un orden de prelación de los concursantes que a su juicio puedan ocupar la plaza.

Para ser asesor se requiere al menos la categoría y nivel de profesor asociado "C" o su equivalente. En las plazas de titulares, la mayoría de asesores deberán tener, preferentemente, la categoría de titular o su equivalente. Cada seis meses, los Jefes de Departamento enviarán a las Comisiones Dictaminadoras una lista actualizada de los asesores designados por el personal académico de los Departamentos.

Durante los meses de enero y julio de cada año, los Jefes de Departamento respectivos coordinarán el procedimiento de designación de dichos asesores por el personal académico".

- 1.4 Adicionar el Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico en los siguientes términos:

"Artículo 151 BIS

Las contrataciones de personal académico por tiempo determinado menores de un año, serán prorrogadas hasta completar un año, siempre y cuando la prórroga sea solicitada por los Consejos Divisionales con base en sus necesidades académicas y subsista la necesidad".

- 1.5 Modificar el artículo 34, fracción I del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico, en los siguiente términos:

"Artículo 34

Las vacantes que se produzcan en las Comisiones Dictaminadoras serán cubiertas, según el caso:

- I "Cuando se trate de miembros electos, por el suplente de la Unidad en donde se produjo la vacante, que decida la Comisión Dictaminadora; y".

- 1.6 Modificar el artículo 224 del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico, en los siguientes términos:

"Artículo 224

Los órganos personales, las instancias de apoyo, quienes realicen funciones de confianza y los miembros de las Comisiones Dictaminadoras, de las Comisiones Dictaminadoras Divisionales y de la Comisión Dictaminadora de Recursos, podrán acumular derechos para el disfrute de su período o año sabático durante todo el tiempo que estén en funciones. En ningún caso podrán disfrutarse más de dos años sabáticos seguidos. Cuando se disfruten dos años sabáticos seguidos, se perderá cualquier fracción excedente que pudiera haberse acumulado".

T R A N S I T O R I O S

- PRIMERO.- Las presentes reformas entrarán en vigor al día si guiente de su publicación en el órgano informativo de la Universidad.
- SEGUNDO.- La Comisión Dictaminadora de Ciencias Sociales tramitará y resolverá los concursos de oposición y los procedimientos de promoción de acuerdo con la distribución de disciplinas anteriormente determinadas, hasta que se integre la Comisión Dictaminadora de Ciencias Económico-administrativas.
- TERCERO.- La Comisión Dictaminadora de Ciencias Económico-administrativas se integrará en el procedimiento respectivo que debe de iniciar en el trimestre de otoño del presente año, de acuerdo con el Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico.

2. Medidas de carácter administrativo

- 2.1 Que se reconozca adecuadamente la actividad de los miembros y de los asesores de todas las Comisiones Dictaminadoras en el Tabulador del Personal Académico próximo a ser aprobado.
- 2.2 Que los Consejos Divisionales y los Directores de División cumplan respectivamente con lo dispuesto en los

artículo 117 y 119 del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico

- 2.3 Que las Comisiones Dictaminadoras Divisionales cumplan con el artículo 138 del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico
- 2.4 Que se difundan ampliamente los manuales de procedimientos de Ingreso y Promoción del Personal Académico.
- 2.5 Que los secretarios académicos no reciban más documentos después de haber enviado, en los plazos reglamentarios, la documentación de los aspirantes a las comisiones dictaminadoras correspondientes.
- 2.6 Que las comisiones dictaminadoras cumplan con la obligación de señalar, cuando proceda, el orden de prelación en los dictámenes de los concursos.
- 2.7 Que las comisiones dictaminadoras cumplan con la obligación de expresar los argumentos que justifiquen su decisión en los dictámenes que emitan, considerando el contenido del artículo 129 del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico.
- 2.8 Que los órganos competentes contemplen una carga académica adecuada para que los miembros de las Comisiones Dictaminadoras, Comisiones Divisionales y Comisión de Recursos, cumplan eficazmente con sus funciones.
- 2.9 Que las comisiones dictaminadoras conserven la documentación de los concursantes hasta el décimo día hábil siguiente a la publicación de los dictámenes.
- 2.10 Que se cree una instancia administrativa centralizada cuya función sea apoyar a las comisiones dictaminadoras y de recursos.
- 2.11 Que se cree una instancia administrativa por división, que se encargue de atender los problemas de las comisiones dictaminadoras divisionales.
- 2.12 Que se instrumente una instalación formal de las comisiones dictaminadoras a la que asistan los miembros salientes y que se cumpla con lo dispuesto en el artículo

44 del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico.

- 2.13 Que la administración central a través de la instancia administrativa de apoyo, establezca un sistema de estímulos para los miembros de las Comisiones Dictaminadoras.
 - 2.14 Que la materia del concurso se interprete de acuerdo con los planes y programas académicos aprobados por los órganos competentes.
 - 2.15 Que en la lista de Asesores que proporcionan los jefes de departamento se defina, en lo posible, la materia de concurso en la que los asesores pueden participar.
 - 2.16 Que se realice un estudio institucional sobre las Comisiones Dictaminadoras con el propósito de, en su oportunidad, instrumentar las medidas pertinentes.
3. No es comparable la situación del personal académico por tiempo determinado, con el modo de ingreso en forma definitiva a la Universidad a través del procedimiento establecido en el Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico para Ayudantes.

8. ASUNTOS GENERALES

Al no haber asuntos generales a tratar y siendo las 18:25 horas, el Presidente dio por concluida la Sesión Núm. 62 del Colegio Académico, extendiéndose la presente Acta que para constancia firman

FIS. SERGIO REYES LUJAN
P r e s i d e n t e

MTRO. JORGE RUIZ DUEÑAS
S e c r e t a r i o